JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

PALACIO DE JUSTICIA “PEDRO ELÍAS SERRANO ABADIA”
Carrera 10 - calle12 Esquina,
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO: VERBAL – RCE
DEMANDANTES: BRENDA TATIANA ARANDA BOTINA y otro
DEMANDADOS: INGENIO LA CABAÑA S.A. y otros
RADICACION: 760013103001-2025-00018-00.

A través de la presente se deja constancia secretarial, le infomo que mediante auto fecha 11 de marzo del 2025, no se puedo tener como subsanada la presente demanda, por la inobservancia de los requisitos formales previstos en los numerales 2, 7 y 11 del art. 82, en concordancia con el art. 90-7 del CGP y art. 71 de la ley 2220 de 2022, y como quiera que el tiempo para ello se vencio.

En virtud de lo anterior, el Juzgado, Resolvio 1.- RECHAZAR la presente demanda por el motivo antes anotado. 2- ARCHIVAR lo actuado previa la compensación respectiva.procedio a su rechazo.Notificado por estados electronicos N° 042 del 12 DE MARZO DEL 2025.

Para Constancia se firma la presente hoy diecinueve (19) de marzo del 2025

Firmado Por:

Guillermo Valdes Fernandez
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 001 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca8d6c75ca4dd3e679cf732cd0bc06d10a25c3423bafca2e5d01ffad7c4c83b4**
Documento generado en 19/03/2025 01:58:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica